



**AVISO NÚM. 2020-0130
(06 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 05 de mayo de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00208-00, se avoco conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 24 expedido por el alcalde de Chámeza Casanare el 30/04/2020, por el cual se extienden las restricciones (aislamiento obligatorio) dispuestas por el Decreto ordinario 531/2020 hasta las 00 horas del 11/05/2020 (arts. 1 y 4), para acatar los lineamientos del Decreto “legislativo” (sic) 593/2020; se regulan actividades de ejercicio al aire libre (art. 2°); se definen horarios para apertura de algunos establecimientos de comercio (arts. 3° y 7°); se preservan permisos para transporte de carga con restricciones de días y horarios (art. 5°); , movilizar abastecimientos, correspondencia y paquetería (art. 6°), con horarios restringidos para cargue y descargue (art. 7°) y protocolos de desinfección (art. 6°); se adoptan disposiciones y controles para la reactivación gradual de algunas actividades productivas (art. 8°); se prohíbe consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos (art. 9°); se mantiene toque de queda (art. 10); se reiteran las excepciones del D-593 (art. 10). Se invocaron múltiples fundamentos, entre ellos, los artículos 2, 4, 24, 49, 95 y 315 de la Constitución Política, el poder extraordinario de policía establecido en artículos 14,199 y 202 de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 136 de 1994, art. 91; además, con extensa transcripción el Decreto ejecutivo 593/2020 (supuestamente legislativo).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00208-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General